



Resolución de Secretaría General

Nº 047 -2014-MIMP/SG

Lima, 89 JUL. 2014

Vistos, la Nota № 647-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota № 725-2014-MIMP/OGA-OAS, los Informes № 077-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ y № 087-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, y el Informe № 325-2014-MIMP/OGPP-OPI y Memorando № 1779-2014-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General № 002-2014-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG, Nº 024-2014-MIMP/SG, Nº 025-2014-MIMP/SG, Nº 029-2014-MIMP/SG, Nº 030-2014-MIMP/SG, Nº 034-2014-MIMP/SG, Nº 035-2014-MIMP/SG, Nº 040-2014-MIMP/SG, Nº 042-2014-MIMP/SG y Nº 043-2014-MIMP/SG, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo № 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;







Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo № 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Nota № 725-2014-MIMP/OGA-OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de incluir el proceso de selección (adjudicación directa selectiva) con número de referencia 61 para la contratación del "servicio de formación en danza" solicitado por el Programa Nacional Yachay, por un valor estimado de S/. 142 933.40 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres y 40/100 Nuevos Soles), asimismo, el proceso de selección (adjudicación directa selectiva) con número de referencia 62 para la contratación del "servicio de capacitación en gestión administrativa y atención de clientes internos y externos", por un valor estimado de S/. 79 900.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), conforme se detalla en el Anexo № 19 adjunto;

Que, mediante el Informe № 325-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestario № 1932 y la respectiva Previsión Presupuestaria para el año 2015 por las sumas de S/. 119 111.20 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Once y 20/100 Nuevos Soles) y S/. 23 822.20 (Veintitrés Mil Ochocientos Veintidós y 20/100 Nuevos Soles), respectivamente, con el fin de incluir el proceso de selección para la contratación del "servicio de formación en danza";

Que, igualmente, mediante el Memorando № 1779-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestario № 1981, correspondiente a la contratación del "servicio de capacitación en gestión administrativa y atención de clientes internos y externos";











Resolución de Secretaría General

Que, mediante Nota № 647-2014-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la inclusión de los referidos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, con Resolución Ministerial № 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo № 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial № 004-2014-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo № 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley № 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo № 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo № 003-2012-MIMP;







SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General № 002-2014-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General № 010-2014-MIMP/SG, № 012-2014-MIMP/SG, № 016-2014-MIMP/SG, № 020-2014-MIMP/SG, № 021-2014-MIMP/SG, № 022-2014-MIMP/SG, № 023-2014-MIMP/SG, № 023-2014-MIMP/SG, № 023-2014-MIMP/SG, № 030-2014-MIMP/SG, № 034-2014-MIMP/SG, № 035-2014-MIMP/SG, № 040-2014-MIMP/SG, № 042-2014-MIMP/SG y № 043-2014-MIMP/SG a efecto de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo № 19 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná № 616, Cercado de Lima.

Registrese y comuniquese.

Of

JUAN ARROYO LAGUNA Segretario General

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

©SCE :

C) SIGLAS:

1.0 6-1